



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00474-00

Observada la solicitud que milita en el numeral 027 del expediente y aportados los documentos que reúnen los requisitos legales, se dispone tener en cuenta la cesión de los créditos y obligaciones que se ejecutan en este proceso a favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**

En consecuencia se ordena tener a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** como **cesionario** de **BANCOLOMBIA S.A.**

Por lo tanto, se tiene como cesionario y nuevo demandante en el presente trámite a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA** (quien actúa a través de su vocera y administradora Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria).

Se reconoce a Casas & Machado Abogados S.A.S., como endosataria en procuración de la cesionaria, quien actúa por medio de Nelson Mauricio Casas Pineda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>078</u> de hoy <u>11 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB